



*Poder Judicial de la Nación*  
*Juzgado Federal de Río Grande*

"MELELLA, GUSTAVO ADRIAN c/ ESTADO NACIONAL ARGENTINO-PODER EJECUTIVO- SECRETARIA DE GOBIERNO DE ENERGIA DE LA NACION s/AMPARO COLECTIVO"

**Expte. FCR 8677/2019**

///Grande, 17 de mayo de 2019.

Por evacuada la vista conferida al Sr. Agente Fiscal, téngase presente.

Admítese la intervención del Sr. Gustavo Adrián Melella, habida cuenta su calidad representativa, en virtud de las previsiones de los 43, concordantes la Constitución Nacional y que los hechos anunciados, aparecen prima facie susceptibles de generar incidencia colectiva.

En orden a pronunciarme respecto del trámite solicitado y las medidas cautelares pretendidas he de ordenar, en coincidencia con el dictamen del titular del Ministerio Público, sin que ello anuncie en manera alguna la admisión de uno u otras, y con apoyo en las facultades con que invisten a la suscripta los artículos 36 inciso 4 del Código de Rito de aplicación supletoria por remisión del 17 de la Ley 16.986, se lleve a cabo la prueba informativa detallada en los ítems c) y d) de fojas 97/97 vuelta.

Consecuentemente y a tal efecto, ordeno se libre oficio al Observatorio de la Energía, Tecnología e Infraestructura para el Desarrollo (OETEC) y a la Secretaría de Gobierno de Energía de la Nación /o aquella repartición donde tramita el expediente que refiere en el ítem D), ambos descriptos a fs. 97; la confección de las piezas oficiarías será carga del pretensor, contendrá los datos suficientes para arribar a su destinatario, y la descripción de la información allí indicada; previa compulsa por Secretaría de la pieza, remítanse para ser contestados en el plazo de tres días de recibidos.

Notifíquese por CE.

